

CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID



PROGRAMA 4ºESO+EMPRESA 2024

ESTANCIAS EDUCATIVAS



PROGRAMA 4ºESO+EMPRESA 2024

ESTANCIAS EDUCATIVAS

1. PRESENTACIÓN

4ºESO+Empresa es un programa educativo de la Comunidad de Madrid dirigido a alumnos que cursan 4º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria en algún centro inscrito en el programa. Se desarrolla con la colaboración de empresas y entidades de la región en las que los jóvenes realizan unas Estancias Educativas con el fin de enriquecer su formación y aproximarles al mundo laboral del que ellos formarán parte en el futuro.

Para los estudiantes, este programa supone una inmersión en un entorno de trabajo adulto en el que son tratados como un empleado más, pero haciendo hincapié en la parte educativa y en el aprendizaje que sobre el mundo laboral pueden adquirir. Se pretende, en definitiva, que los jóvenes estén mejor preparados para afrontar su futuro profesional, motivándoles y dotándoles de las destrezas necesarias.

2. COORDINACIÓN

En el marco de este programa de colaboración, la coordinación con el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, se realizará a través de la cuenta de correo:

info.esoempresa@educa.madrid.org

Para cualquier **consulta o aclaración** se utilizará este correo electrónico, indicando en el asunto: "Programa 4ºESO+empresa – BOMBEROS CM".

3. DESARROLLO DE LAS ESTANCIAS EDUCATIVAS

3.1. Número de alumnos y dependencias en que se realizarán

El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid oferta un total de 60 plazas en el Programa 4ºESO+empresa – BOMBEROS CM 2024 distribuidos en cuatro Parques de Bomberos (15 plazas x 4 Parques de Bomberos).



Este año el desarrollo del Programa tendrá lugar en los siguientes Parques de Bomberos:

- ✓ ALCOBENDAS.
Dirección: Av. de Fernando Alonso, 3, 28108 Alcobendas, (Madrid) Tf: 916520090
- ✓ PARLA.
Dirección: Avda. Cerro de la Cantueña, s/n. 28981 Parla (Madrid) Tf: 916992758
- ✓ POZUELO DE ALARCÓN.
Dirección: Paseo del Río, 2. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) Tf: 917995188
- ✓ LAS ROZAS.
Dirección: Ctra. Nacional VI, Km 21,800 (Madrid) Tf: 912760391

Los alumnos estarán tutelados en todo momento por un Coordinador y tres monitores, uno por cada 5 alumnos, que se encargarán de establecer, regular y supervisar las actividades de los alumnos.

3.2. Fechas y horario

Las estancias educativas se desarrollarán del 18 de marzo de 2024 al 26 de abril de 2024

Las estancias educativas se realizarán en las siguientes fechas:

- ✓ Parque de Bomberos de ALCOBENDAS (la fecha se confirmará cuando los centros seleccionados reciban la confirmación de la estancia educativa)
- ✓ Parque de Bomberos de POZUELO DE ALARCÓN (la fecha se confirmará cuando los centros seleccionados reciban la confirmación de la estancia educativa)
- ✓ Parque de Bomberos de LAS ROZAS (la fecha se confirmará cuando los centros seleccionados reciban la confirmación de la estancia educativa)
- ✓ Parque de Bomberos de PARLA (la fecha se confirmará cuando los centros seleccionados reciban la confirmación de la estancia educativa)

El horario se establece en el ANEXO AL COMPROMISO DE ESTANCIAS EDUCATIVAS 4ºESO+EMPRESA 2024 EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Anexo II).

3.3. Elección de los participantes

Los centros inscritos interesados deberán rellenar el siguiente formulario de inscripción:

[SOLICITUD BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4ºESO+EMPRESA 2023-2024](#)



Se indicarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del alumno interesado
- Datos de contacto del coordinador del centro educativo
- Parque de Bomberos de interés (Las Rozas, Pozuelo de Alarcón, Parla o Alcobendas)

Los centros educativos seleccionarán, entre su alumnado, a los candidatos para realizar esta actividad teniendo en cuenta, principalmente, su grado de motivación. El alumno solicitante deberá redactar una carta en la que exponga los motivos por los que quiere realizar esta actividad con el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Esta carta se deberá adjuntar en el formulario de solicitud.

Cada centro podrá presentar hasta 3 alumnos para realizar el Programa en el Cuerpo de Bomberos y se rellenará **un formulario por cada alumno** donde se adjuntará la carta de motivación.

Las instancias incompletas o con datos ilegibles no serán tomadas en consideración. En especial, en lo que se refiere al nombre del profesor que envía la instancia y a su teléfono de contacto.

Esta instancia se enviará entre el 13 y el 22 de diciembre de 2023.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades seleccionará los Centros Educativos y los 60 alumnos que realizarán las Estancias Educativas en los Parques de Bomberos de Parla, Alcobendas, Pozuelo de Alarcón y Las Rozas.

A la hora de adjudicar las plazas ofertadas se priorizará por este orden:

1. La ubicación del Centro dentro del ámbito territorial competencia del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, que incluye todos los municipios de la Comunidad de Madrid excepto Madrid, Fuenlabrada y Alcorcón, que cuentan con sus propios Servicios de Extinción.
2. El grado de interés mostrado por el alumno, a valorar mediante la carta de motivación que se adjunta en su solicitud.
3. La distancia del Centro al Parque de Bomberos solicitado, siendo seleccionados primero los más cercanos.
4. El orden de llegada de las solicitudes.
5. Que el Centro no haya sido seleccionado en anteriores ediciones.

La Jefatura del Cuerpo de Bomberos ratificará la relación propuesta por la Comunidad de Madrid o propondrá las modificaciones que considere convenientes.

Finalmente, sólo los centros con alumnos que hayan sido seleccionados, recibirán confirmación de su elección antes del 15 de enero del 2024.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades trasladará al Cuerpo de Bomberos la lista definitiva de centros seleccionados.



3.4. Firma del Compromiso por los centros seleccionados.

Para la realización de las estancias de los alumnos en el Parque de Bomberos de la Comunidad de Madrid, se suscribirá el **COMPROMISO CENTRO EDUCATIVO-BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID** entre el Centro Educativo seleccionado y la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, según la normativa y el modelo que establece la Comunidad de Madrid. Este modelo se adjunta como Anexo II.

De igual modo se firmará el **ANEXO AL COMPROMISO DE ESTANCIAS EDUCATIVAS 4ºESO+EMPRESA 2024 EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, que aparece como Anexo III en este documento.

En definitiva, el centro seleccionado deberá proceder del siguiente modo:

1. Cada centro educativo seleccionado rellenará, firmará **electrónicamente** y sellará el **COMPROMISO CENTRO EDUCATIVO-BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Anexo I) y el **ANEXO AL COMPROMISO DE ESTANCIAS EDUCATIVAS 4ºESO+EMPRESA 2024 EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Anexo II) por cada alumno del centro al que se le haya adjudicado una plaza.
2. El centro educativo enviará estos documentos en formato PDF, por cada alumno que haya obtenido plaza, a la dirección de correo:

info.esoempresa@educa.madrid.org

Indicando en el ASUNTO: *Documentación Cuerpo de Bomberos Comunidad de Madrid*. **Este correo con sus archivos adjuntos, deberá recibirse antes del 31 de enero del 2024.** En caso contrario, se entiende que se renuncia a la plaza o plazas adjudicadas y estas se asignaran al primer centro que no haya obtenido plaza y siguientes.

3. La Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid recibirá estos documentos originales, los firmará y sellará, conservará un juego en su poder y devolverá al centro educativo el otro juego firmado. Y esto por cada alumno del centro que haya obtenido plaza.
4. Mediante este procedimiento, las dos partes firmantes del compromiso para la estancia de un alumno en un parque de bomberos de la Comunidad de Madrid, se aseguran de conservar un documento original firmado y sellado por ambas partes.

3.5. Presentación de alumnos

Los alumnos realizarán su presentación en el parque de bomberos en la fecha y hora fijada. Los alumnos deberán ir con su DNI correspondiente u otro documento identificativo con fotografía, ya que sin el mismo no se les permitirá la entrada.



El responsable del parque de bomberos recibirá a los alumnos junto al coordinador del programa, que explicará las actividades a desarrollar, con indicación de aquellas normas de seguridad y comportamiento o aquellas otras que se estime oportunas.

3.6. Realización de las estancias educativas

Tanto la entrada como la salida durante las estancias diarias serán por cuenta del alumno quien contará con sus propios medios para acceder y abandonar el lugar.

Tanto por parte del Cuerpo de Bomberos como de los alumnos participantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El alumno conservará en todo momento su condición y permanece bajo la autoridad y responsabilidad del Director del centro educativo.
- Durante la jornada de trabajo el alumno permanecerá bajo la supervisión directa del Coordinador del programa o monitor a quien se asigne la formación del alumno, al cual deberá dirigirse para cualquier duda o aclaración.
- En ningún caso esta actividad estará remunerada. El alumno estará sometido a las normas en vigor existente en la Dependencia que le recibe, particularmente en materia de seguridad, disciplina y horarios establecidos.
- El alumno participará en las actividades de los parques siempre en relación con el contenido pedagógico de esta actividad. No obstante, la programación y su desarrollo estarán subordinados a las necesidades últimas del parque de acogida.
- En el caso de que el alumno no cumpliera con las condiciones expuestas o su comportamiento no se ajustase a lo exigible en este marco de colaboración automáticamente se suspenderá su participación comunicando al Director del Centro y/o profesor responsable de la actividad educativa en el Centro las causas y acciones a tomar en cuanto a su continuidad o suspensión definitiva y baja en el programa.

3.7. Seguridad de los alumnos durante su estancia en los Parques de Bomberos.

El objetivo de este PROGRAMA es que los alumnos/as conozcan de cerca la profesión de “bombero”, mediante la inmersión en su entorno de trabajo. Pero un Parque de Bomberos es un Centro de Trabajo con unas características muy específicas, en el que, dada la actividad que se realiza y las instalaciones necesarias para garantizarla, se pueden dar ciertas situaciones de riesgo que los alumnos deben conocer.

En todo momento y durante la estancia de los alumnos/as en los Parques de Bomberos, deberá prevalecer el principio de “SEGURIDAD”, extremando precauciones y reduciendo al máximo los posibles accidentes. Los responsables (coordinador y monitores) aplicarán entre otras las siguientes **MEDIDAS DE SEGURIDAD**:



- Siempre utilizar los EPIs, no permitir realizar esfuerzos innecesarios tales como carga de materiales pesados o ejercicios extremos en el gimnasio (plafón, subida de la cuerda...).
- El primer día del programa, una vez hechas las presentaciones y durante la visita a las instalaciones, se les explicarán los riesgos principales existentes en el Parque de Bomberos (foso, cucaña, máquinas del gimnasio, caída de equipos en apertura de armarios de vehículos, movimiento de vehículos en la nave, herramientas de corte...) así como las medidas de seguridad previstas y se les explicará y entregarán los EPI'S previstos para la realización aquellas acciones que lo requieran.
- Antes de iniciar cada una de las maniobras previstas en el programa, el tutor mostrará a los alumnos, los diferentes equipos y materiales que se van a utilizar. Explicará el funcionamiento y utilidad de cada uno de estos, los posibles riesgos que puede entrañar su uso y las precauciones necesarias en caso de su manejo. Seguidamente, el tutor explicará el objetivo y contenido de la maniobra y realizará una demostración previa de la misma, haciendo una vez más hincapié en los posibles riesgos y las medidas de seguridad adoptadas con el fin de eliminarlos o reducirlos.
- Durante la explicación, demostración previa y realización de cada maniobra, los alumnos deberán permanecer a una distancia de seguridad adecuada, como observadores. Una vez realizadas las explicaciones y demostraciones necesarias, cada uno de los alumnos, por turno y con la ayuda del tutor, se equipará con los EPI'S necesarios en cada caso y cuando estén completamente equipados, el tutor guiará la participación de cada uno ellos de forma individualizada, supervisando en todo momento la seguridad de la maniobra. El resto de alumnos se mantendrán como observadores a la distancia de seguridad establecida.
- El tutor realizará las oportunas rotaciones para que todos los alumnos de forma voluntaria puedan participar en las condiciones establecidas.
- Cuando el tutor lo estime conveniente y teniendo en cuenta las características físicas de los alumnos/as, para evitar posibles accidentes, será él mismo el único que realizará las demostraciones, permaneciendo como observadores los alumnos/as a la distancia de seguridad establecida.

1. ACCIDENTES

El alumno se encuentra bajo la cobertura del Seguro Escolar, dado que estas estancias educativas se consideran una actividad extraescolar.

En el caso de producirse un accidente durante el desarrollo de alguna de las maniobras, el tutor paralizará la actividad con seguridad, dará las instrucciones convenientes a los alumnos de su grupo y alertará al coordinador, que procederá conforme al Plan SOS establecido, prestando una primera atención básica con los medios disponibles en el Parque de bomberos (botiquines, DESA, etc) o si es necesario, activando los recursos sanitarios adecuados.

En caso de que un alumno sufra un accidente, el coordinador responsable del Cuerpo de Bomberos se pondrá en contacto con el profesor tutor lo antes posible, y éste



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

a su vez se pondrá en comunicación con la familia del alumno lo antes posible.

2. FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA

Una vez finalizado el programa, la Dirección del Centro remitirá firmados los “Certificados de realización de estancia educativa” correspondientes a los alumnos de su Centro que hayan participado, para su firma por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y posterior devolución al Centro.

Por último, el alumno realizará un cuestionario de valoración de su estancia, de cara a la mejora de futuros programas.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ANEXO I

PROGRAMA 4ºESO+EMPRESA – CURSO 2022-2024

COMPROMISO CENTRO EDUCATIVO – BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De una parte

El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid,

Dirección: Carretera N-VI, Km. 22,500 Localidad: LAS ROZAS (Madrid) C.P.: 28230

Teléfono: 91 580 52 75 FAX: 91 580 52 76

representado por D. Juan Carlos Pérez Culebras, en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

y de otra

el CENTRO _____,

Código de centro: 280_____, Correo electrónico: _____,

Dirección: _____, Teléfono: _____,

Localidad: _____, Código Postal: _____,

representado por D/Dña. _____ en calidad de Director/a.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes (R.D. 83/1996, de 26 de enero, BOE 21-2-1996 y Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, BOCM 3-12-2012), **ACUERDAN** suscribir el presente compromiso que tiene como objeto establecer en beneficio del alumno/a de 4º de ESO _____, una **estancia educativa** en un entorno profesional durante los días de, en el Parque de Bomberos de

El compromiso se desarrollará con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA: El alumno conserva en todo momento su condición de tal. Permanece bajo la autoridad y la responsabilidad del Director del centro educativo _____ de _____ (Madrid). En ningún caso recibirá una remuneración. Está sometido a las normas en vigor en la empresa/entidad que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina. El alumno y las partes firmantes respetarán los condicionantes que aparecen como “Anexo al compromiso de estancias educativas 4ºeso+empresa 2024 en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid”, que se incluye al final de este documento.

En caso de no presentación del alumno en el centro de trabajo designado, durante cualquier día de los previstos en las estancias y a la hora convenida, esta circunstancia deberá ser puesta de inmediato por la empresa/entidad en conocimiento del centro educativo. De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del alumno del centro de trabajo previsto para las estancias.

SEGUNDA: No están permitidos los horarios nocturnos. Ninguna sesión de observación podrá comenzar antes de las ocho de la mañana ni terminar después de las siete de la tarde.

TERCERA: La presencia del alumno en la empresa/entidad no puede exceder de 8 horas diarias, con una pausa de media hora como mínimo. Se adjunta en el Anexo el horario que deberá cumplir el alumno.

CUARTA: El Consejo Escolar del centro ha aprobado esta actividad extraescolar, por tanto, el alumno durante su estancia goza de la cobertura del seguro escolar. Todas las maniobras realizadas se realizarán de manera voluntaria por el alumno y siempre bajo la supervisión de su responsable en la estancia.

QUINTA: El alumno participará en las actividades de la empresa/entidad siempre en relación con el contenido pedagógico de esta actividad. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad. Asimismo, el alumno se compromete a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante las estancias.

SEXTA: El alumno se compromete a respetar el secreto profesional y no debe compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la empresa/entidad o a sus empleados.

SÉPTIMA: La empresa firmará una declaración responsable que entregará al director del centro en la que manifieste que todos los empleados que tengan contacto directo con el alumno durante la estancia educativa en la empresa tienen una certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual de acuerdo



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

con los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Firmado en _____, a _____ de _____ de 2024.

El representante del centro docente

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS

Fdo.: _____

Fdo.: Juan Carlos Pérez Culebras.

(sello del centro)



DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE 4ºESO+EMPRESA

D./D^a _____ con NIF: _____ y Domicilio:
_____ en representación de la entidad
_____ con CIF: _____, a la cual representa
en calidad de _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el personal y los trabajadores de esta entidad que participan en el programa 4ºESO+empresa con el centro docente _____ para el desarrollo de las estancias educativas, no se hallan condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación de los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a la exigencia de certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores. ¹

¹ Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que la entidad participante se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

En _____, a _____ de _____ de 20....

Firmado: D/Dña.:

Nombre y apellidos y firma

¹ Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que la entidad participante se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



ANEXO II

ANEXO AL COMPROMISO DE ESTANCIAS EDUCATIVAS 4ºESO+EMPRESA 2024 EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 1.- Al tratarse de un Servicio de ámbito regional, las estancias se realizarán según la disponibilidad operativa de los Parques de Bomberos, reservándose el derecho a cambiar de Parque por necesidades operativas.
- 2.- Durante toda su estancia, el alumno permanecerá en el Parque, no saliendo a ninguna de las intervenciones reales que efectúe la dotación.
- 3.- En caso de que la dotación del Parque de Bomberos deba ausentarse por salida a una intervención real, el alumno permanecerá en el Parque bajo la supervisión del responsable (coordinador o monitor) asignado para su tutela hasta el regreso de la dotación o la finalización de su horario de estancia.
- 4.- El alumno, durante su horario de estancia en el Parque de Bomberos, permanecerá en todo momento bajo la supervisión directa de un responsable del Cuerpo de Bomberos designado al efecto (coordinador o tutor), al cual deberá dirigirse para cualquier duda o aclaración laboral.
- 5.- El alumno vendrá vestido con ropa y calzado adecuados a las labores propias de la actividad diaria dentro del Parque de Bomberos, cómoda y resistente, con pantalón largo y manga larga que le puedan proteger laboralmente. En el Parque se le entregará el siguiente equipamiento: mono de trabajo, botas, casco y guantes, así como chaquetón ignífugo cuando sea necesario, material que devolverá una vez finalizada la estancia. Se recomienda traer también ropa de deporte para la actividad en el gimnasio.
- 6.- El alumno se ajustará al siguiente horario tipo y actividades:

08:30 h.	Entrada del alumno al Parque.
08:45 – 08:50 h.	Asistencia supervisada por el tutor al relevo de guardia.
09:00 – 10:00 h.	Actividades con el tutor.
10:00 – 10:30 h.	Desayuno en el Parque.
10:30 – 12:30 h.	Actividades con el tutor.
12:30 – 13:00 h.	Visita de Parque, gimnasio, emisora, comunicaciones, dudas y preguntas.
13:30 h.	Fin de la jornada y salida del alumno del Parque.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

7.- Tanto la entrada como la salida del Parque de Bomberos durante las estancias diarias, serán por cuenta del alumno quien contará con sus propios medios para acceder o abandonar el Parque de Bomberos.

8.- El alumno se compromete a guardar el debido sigilo respecto a las informaciones que pudieran obtenerse derivadas de los siniestros en los que intervengan dotaciones del Cuerpo de Bomberos.

9.- El desayuno correrá a cargo del alumno, quien podrá traerse su comida para almorzar en el propio parque.

Firmado en _____, a _____ de _____ de 2024.

El representante del centro docente

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS

Fdo.: _____

Fdo.: Juan Carlos Pérez Culebras

(sello del centro)